



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 111/25

Buenos Aires, 23 de junio del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT N° 214/23 y 192/24, el EXP A-01-00032907-6/2023-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo de fecha 21 de abril de 2025, la Dra. Silvana Mariana Basso, solicita la 2° prórroga del plazo que surge del Art. 11 de la Ley 24.018 a los efectos de continuar percibiendo el 60% de sus haberes como anticipo por el término de (6) seis meses, toda vez que a la fecha no se ha hecho efectiva la prestación por parte del Organismo Previsional.

Que, mediante Resolución AGT N° 214/2023, se aceptó la renuncia a la Dra. Basso, al cargo de Secretaria Letrada, en la Asesoría Tutelar Adjunta de Salud Mental, a partir del 6 de diciembre de 2023, haciendo lugar al cobro del 60% de sus haberes de acuerdo con el Art. 11 de la Ley 24.018, venciendo el plazo de dicho artículo el 1° de enero de 2025, y por Resolución AGT N° 192/24 se extendió dicho plazo hasta el 31 de junio de 2025.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, se procede a extender a partir del 1° de julio de 2025, el importe correspondiente al anticipo del sesenta (60) por ciento de la última remuneración practicada antes de su renuncia, por el plazo de seis (6) meses.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903 texto consolidado por la Ley N° 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Extender la vigencia del Artículo 1 de la Resolución 192/24, por el plazo de seis (6) meses, y/o hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, lo que suceda primero, a partir del 1° de julio de 2025.

Artículo 2.- Delegar, en la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue a la Dra. Silvina Mariana Basso, a reintegrar las sumas adelantadas conforme los convenios suscriptos con fecha 12 de diciembre de 2023, el 25 de noviembre de 2024, y lo dispuesto por el artículo 1° de la presente

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. Nº	444/2023	Tº	XXVI
		Fº	312-313
		FECHA	23/06/2023

CECILIA INVERNIZZI  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · [agt@mptutelar.gob.ar](mailto:agt@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---